



Resolución Rectoral N° 0422-2024-UNAP

Iquitos, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 055-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 12 de abril de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

1. Excel + Power Bi
2. Aplicación de inyectables

Que, los diplomas que se otorgará por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 13 de abril de 2024, a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 20 de julio de 2024, para desarrollar cursos;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 13 de abril de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., para el desarrollo de los siguientes cursos:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Contenido	Fecha/ Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Excel + Power Bi	Especialización	Presencial	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de fórmulas y funciones • Funciones avanzadas • Operaciones de base de datos • Visualización de datos a través de gráficos • Tablas y gráficos dinámicos • Herramientas de auditoría y análisis • Manejo de base de datos en Excel • Análisis de información • Análisis de hipótesis • Automatizar tareas • Fundamentos de Power Bi • Extracción y manipulando datos 	Del 13/4/ al 20/7/2024 96 horas 6 créd.	S/ 250.00





Resolución Rectoral N° 0422-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Contenido	Fecha/ Horas/ Créditos	Costo (Soles)
2.	Aplicación de inyectables	Curso práctico	Presencial	<ul style="list-style-type: none">• Medidas de bioseguridad• Vías de administración intradérmicas y subcutáneas (Práctica)• Vías de administración intramuscular (Práctica)• Vías de administración endovenosa (Práctica)• Venoclisis	Del 13/4/ al 18/5/2024 48 horas 3 créd.	S/ 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Jesús M. García Acosta**, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Jesús M. García Acosta**, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL